



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 071-2020-FONDECYT-DE

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTOS: El Acta de Reunión N° 052-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 022AS-2020-FONDECYT-UD/SPA que cuenta con Proveído N° 057AS-2020-FONDECYT-UD y el Informe N° 046AS-2020-FONDECYT-UD ambos de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Informe N° 088-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAH B que cuenta con Proveído N° 423-2020-CONCYTEC-OGAJ ambos de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la finalidad de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; en tal sentido, se precisa en sus literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha norma, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ BUSTILLO Adolfo Miguel FIR 08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:51:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN GUERRA Henry Anthony Paul FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:23:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 15:08:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 18:10:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:37:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 14:45:17 -05:00



Que, de acuerdo con los artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo, entre otros, el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos, a la Unidad de Evaluación y Selección, entre otros, la conducción de la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección, y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, entre otros, la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 7 de setiembre de 2020, emite la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero para la elaboración de las Bases de la convocatoria por parte del FONDECYT;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2020-04 denominado “Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19”, es el de financiar el escalamiento de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las nuevas necesidades identificadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, a fin de que el resultado final sean prototipos o productos mínimos viables validados en entornos reales, TLR 7 u 8;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del citado Manual Operativo del FONDECYT, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador o Guía de Evaluación, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 052-2020, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 15 de setiembre de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-04 denominado “Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19”, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el cual contiene: i) la Ficha Técnica, ii) Documento de autorización



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:52:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN
GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:24:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 15:09:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 14:45:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 18:10:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:38:01 -05:00



presupuestal, iii) las Bases del Concurso, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) la Cartilla de Elegibilidad y de Evaluación, y vi) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordaron solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, adjuntar el modelo de Contrato a ser incorporado en el dicho expediente, y a la Oficina de Tecnologías de Información, el Acta de Entrega de la Plataforma a su culminación;

Que, mediante el Informe N° 022AS-2020-FONDECYT-UD/SPA, el cual cuenta con Proveído N° 057AS-2020-FONDECYT-UD, ambos de fecha 15 de setiembre de 2020, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-04 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19", por lo que mediante Informe N° 046AS-2020-FONDECYT-UD dirigido a esta Dirección, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, el Formato de Revisión de Bases, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, la Ficha Técnica, y el Acta de Reunión N° 052-2020 del Comité Técnico;

Que, mediante el Informe N° 088-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 423-2020-CONCYTEC-OGAJ, ambos de la misma fecha, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero, procediendo a incorporar la propuesta de Modelo de Contrato al referido expediente;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria, cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-04 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-04 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso, ii) la



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:52:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:24:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 15:09:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 15:09:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 18:10:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:38:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 14:45:43 -05:00



Cartilla de Elegibilidad, iii) la Cartilla de Evaluación, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, vi) la Ficha Técnica, vii) el Certificado de Crédito Presupuestario, y viii) el Modelo del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LOPEZ BUSTILLO Adolfo Miguel FIR 08229350 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2020 19:52:51 -05:00

Firma Digital

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO

Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN GUERRA Henry Anthony Paul FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:24:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 18:11:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 15:10:16 -05:00



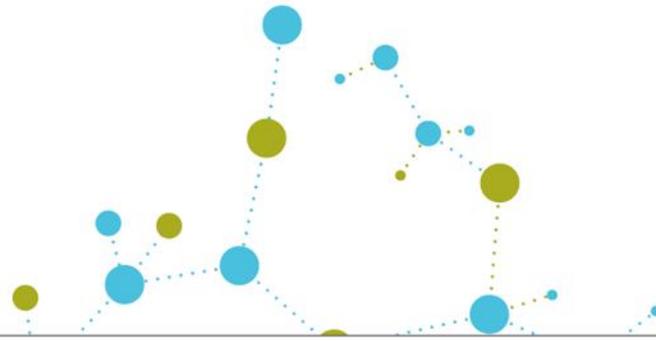
Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 14:45:55 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2020 19:38:41 -05:00



BASES

PROYECTOS ESPECIALES:

Modalidad – Escalamiento de

proyectos COVID-19

Concurso 2020

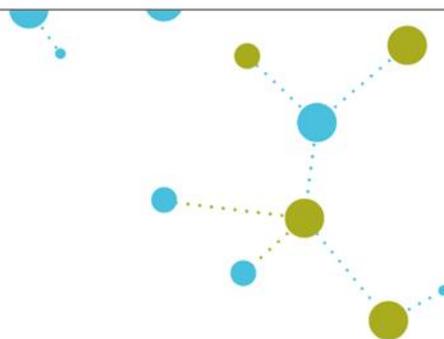


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1. Bases del Concurso	6
1.1.1. Bases	6
1.1.2. Bases integradas.....	6
1.2. Objetivo General	6
1.3. Resultados Esperados	7
1.4. Tipos de Proyectos.....	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	7
2.1. Prioridades del concurso	7
2.2. Público Objetivo	8
2.2.1. Entidad Solicitante.....	8
2.2.2. Entidad Asociada (opcional).....	8
2.3. Conformación del equipo.....	9
2.4. Financiamiento	10
2.4.1. Monto y plazo.....	10
2.4.2. Rubros Financiables.....	11
2.4.3. Contrapartida.....	15
3. POSTULACIÓN	15
3.1. Elegibilidad.....	16
3.2. Documentos de postulación	18
3.3. Cronograma	19
3.4. Absolución de consultas.....	19
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	20
4.1. Proceso de Evaluación y Selección.....	20
4.1.1. Elegibilidad.....	20
4.1.2. Evaluación.....	20
4.2. Publicación de resultados	23
4.3. Retroalimentación	23
4.4. Convenio o Contrato	23
4.4.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	24

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	24
6. DISPOSICIONES FINALES	26
DECLARACION JURADA	36

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Este concurso ha sido elaborado en respuesta a la emergencia resultante de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de contar con soluciones efectivas y prontas para las necesidades generadas surgidas como consecuencia de la pandemia. En tal situación, este concurso es de corta duración, para lograr resultados en el menor tiempo posible.

Asimismo, considerando que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19, es necesario un diseño simplificado del concurso y el procedimiento de formalización del convenio de subvención.

Adicionalmente, se emite del Decreto Legislativo N° 1473, que establece disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la convocatoria del esquema financiero 067-2020-01 denominado Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 y sus modalidades.

En ese sentido, el presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-

CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N°013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020 y se enmarca en la categoría de “Proyectos Singulares”, que son proyectos de investigación originales pequeños o piloto que aborden de forma preliminar conceptos innovadores y exploratorios, así como otros proyectos de investigación que tengan un potencial alto impacto en la sociedad. Cabe señalar que el factor de oportunidad en esta categoría depende de que el valor y/o pertinencia de la propuesta de investigación este directamente relacionado a la prontitud de su ejecución o, en su defecto, que la propuesta tenga particularidades que impidan su elegibilidad para las subvenciones programadas de otros esquemas financieros por CONCYTEC.

La pronta necesidad de respuestas a la pandemia del COVID-19 instó al FONDECYT a implementar concursos rápidos que beneficien al postulante con propuestas más sencillas, que requieren de menor tiempo de elaboración y agilizan el proceso de evaluación. Por lo anteriormente mencionado, se determinó incorporar dicha buena práctica en los concursos vigentes.

En ese sentido, en la presente convocatoria se realizará la evaluación de los proyectos abreviados por parte de Comités de Evaluación (Comités de Expertos), que serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria.

IMPORTANTE: La postulación culminará al recibir en el sistema los primeros 40 proyectos abreviados o en su defecto, al cumplir la fecha de cierre del concurso.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

El objetivo del instrumento es financiar el escalamiento de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las nuevas necesidades identificadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, a fin de que el

resultado final sean prototipos o productos mínimos viables validados en entornos reales, TLR 7 u 8.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- a) Al menos un prototipo o producto mínimo viable validado en un entorno real (TRL 7 u 8, Prototipo listo para entrar al mercado, con un stock mínimo para la validación de la tecnología).
- b) Paquete tecnológico avanzado (Ver Anexo No. 6)
- c) Plan de Uso de la tecnología
- d) Participación en una ronda de inversión coordinada por el CONCYTEC.

1.4. Tipos de Proyectos

Se priorizará proyectos de alto impacto y corta maduración. El factor de oportunidad en esta convocatoria depende de la madurez de la tecnología, pertinencia de la propuesta e impacto de los resultados.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a las siguientes temáticas generales y específicas enmarcadas en la emergencia nacional generada por el COVID-19, identificadas con el apoyo del Instituto Nacional de Salud (INS):

Tabla No. 1: Prioridades del Concurso

Temática General	Temática Específica Priorizada
Desarrollo y/o Validación de Sistemas de Detección	Metodologías de diagnóstico rápido, “kit” de diagnóstico ¹ , ensayos de laboratorio, adaptaciones de pruebas diagnósticas, otros estudios relacionados con el diagnóstico.
Telesalud y Salud Móvil	Soluciones digitales inteligentes de información y comunicación remota, o adaptación de aplicaciones en funcionamiento; reporte de casos, vigilancia, sistemas de alerta, sistemas de geolocalización, plataformas de datos abiertos, gestión de salud ²
Desarrollos Tecnológicos e Innovación	Elementos de protección, dispositivos médicos, respiradores, ventiladores y otros relacionados a la intervención.
Tratamiento	Desarrollo de fármacos, fitofármacos y vacunas

¹ También considerados dispositivos médicos, pero para efectos de esta convocatoria, las propuestas relacionadas a kit de diagnóstico se encontrarán en la temática general: Desarrollo y/o Validación de Sistemas de Detección.

² Incluye también procesamiento de imágenes *machine learning deep learning*, reconocimiento de patrones e imágenes, razonamiento basado en casos y sistemas expertos; otras técnicas reconocidas en inteligencia artificial diseño biomédico /electrónico.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación y/o desarrollo y/o innovación en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de su postulación, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos³ o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁴, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas Peruanas⁵.
- 7) Centros internacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú.

2.2.2. Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁶, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador; pudiendo ser:

- 1) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos que requieran la tecnología.
- 2) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁷, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 3) Empresas peruanas⁸.
- 4) Empresas internacionales

³ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁵ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

⁶ Evidenciado por su número de RUC.

⁷ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁸ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

Para efectos del presente concurso, la participación con una Entidad Asociada será opcional.

2.3. Conformación del equipo

La conformación mínima del equipo de investigación será la siguiente:

- 1) Investigador Principal
- 2) Co-Investigador (*Obligatorio solo en caso de contar con una Entidad Asociada*)
- 3) Coordinador Administrativo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁹:

- 1) **Investigador Principal (IP)**, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. También será responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante FONDECYT. Deberá tener una dedicación al proyecto mínima de 20 horas semanales.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).
- b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- c) Contar con el grado de maestría o doctorado o comprobada experiencia profesional (haber realizado proyectos o tener publicaciones relevantes o productos específicos) en el ámbito de su propuesta. (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa).

En el equipo de investigación deberá haber un (01) Investigador Principal.

El Investigador Principal deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo; las excepciones se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima de 20% (08 horas semanales), respecto de una jornada laboral completa durante el tiempo que duren sus actividades planteadas.

Requisitos generales

⁹ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.
 - b) Tener como mínimo grado de bachiller.
 - c) Haber participado o estar participando en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, o innovación tecnológica y/o haber publicado artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS o contar comprobada experiencia profesional.
- 3) **Un (01) Coordinador Administrativo**, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. El Equipo de Investigación deberá contar con un coordinador administrativo, el mismo que podrá participar como máximo en la ejecución de cuatro (04) proyectos, incluido el propuesto en la presente convocatoria.

Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cumplan con las obligaciones y/o actividades relacionadas con el proyecto.

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación, no debe tener grado de Doctor y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Investigador Principal y los Co-Investigadores deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). (No aplica si la Entidad Solicitante o Asociada es una Empresa).

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará al menos cinco (05) subvenciones, por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios, de hasta S/ 200,000.00 (doscientos mil soles).

Tabla No. 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución

Subvenciones	Monto máximo de subvención	Plazo máximo de ejecución
Al menos 05 ¹⁰	S/ 200 000.00	4 meses

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en la primera armada.

El plazo máximo de ejecución será de 4 meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

Es responsabilidad del Investigador Principal considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar su duración en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

1) Recursos humanos¹¹

(hasta 30% del monto financiado por FONDECYT)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Investigador Principal, los Co-Investigadores¹² y el Gestor Tecnológico¹³ según corresponda.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Investigador principal.

Consideraciones

- El Investigador Principal y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

¹⁰ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

¹¹ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispóngase que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

¹² Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).

¹³ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el coordinador administrativo o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria. En caso de que la EE cuente con Gestor Tecnológico, este podrá considerarse en el rubro de recursos humanos.

2) Pasajes y Viáticos

(hasta 10% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones, de acuerdo a la actual coyuntura, varíen.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 4.
- d) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Nota importante: Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Asimismo, en algunos países se está considerando volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

3) Equipos y bienes duraderos

(hasta 20% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

Consideraciones

- No está permitida la adquisición de equipos de segunda mano.
- La propiedad es de la entidad ejecutora y su adquisición se sujeta a lo establecido en los procedimientos internos de la misma.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d)) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) **Asesorías Especializadas** (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁴ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) **Servicio de Terceros**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
 - ii) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
 - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

¹⁴ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

- b) Actividades complementarias de la investigación:
- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
 - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
 - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
 - iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
 - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
 - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
 - vii) Solicitud de registro de patentes.
 - viii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
 - ix) En el caso que la EE no cuente con un gestor tecnológico, sus servicios se podrán incluir en este rubro.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

7) Gastos logísticos de operación

(Hasta 10% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde al incentivo monetario para el Coordinador Administrativo¹⁵, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. **No cubre gastos administrativos (Overhead).**

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el FONDECYT.**

¹⁵ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el coordinador administrativo o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiados señalados en el numeral 2.4.2.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano. El porcentaje de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 3: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto

Entidad Solicitante ¹⁶ (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Proyecto			Presupuesto Total
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Todas las entidades señaladas	80%	0%	20%	100%

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla No. 4: Rubros del aporte no monetario de entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

¹⁶ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

El Investigador Principal ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁷. El sistema permite una sola postulación por Investigador Principal.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

Debido a la restricción presupuestal generada por la necesidad de financiar iniciativas rápidas de investigación relacionadas a la pandemia del coronavirus COVID-19, se ha visto la necesidad de limitar el número de postulaciones a ser recibidas. Por lo tanto, **la postulación se cerrará al recibir las primeras 40 postulaciones o al cumplir la fecha y hora de cierre programadas en la plataforma**; lo que ocurra primero.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

Como requisito de elegibilidad se verificará que las entidades participantes cuenten con al menos un prototipo validado en laboratorio (TRL 4 o superior).

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 Público Objetivo.
- 2) Las entidades asociadas deberán presentar documentos que avalen dicha asociación, los cuales podrían ser una carta de intención y/o un correo electrónico que exprese la intención de cooperación.
- 3) El Investigador Principal y Co Investigadores del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. Si alguna persona en estos

¹⁷ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

roles tuviese alguna restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla con la conformación mínima.

- 4) A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los investigadores participantes se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según la OCDE¹⁸.
- 5) Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.
- 6) Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 7) En el caso de las Entidades Solicitantes y Asociadas Peruanas que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
- 8) El Investigador Principal y Co-Investigadores deberán ser presentados en la plataforma de postulación.
- 9) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

De las Entidades Participantes:

- 1) Que una entidad participante peruana esté inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que una entidad participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.

Del equipo de Investigación:

- 1) Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.
- 2) Que el Investigador Principal o Co-Investigadores hayan incurrido en faltas éticas¹⁹ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 3) Que el Investigador Principal y/o los Co-Investigadores tenga más de dos (2) subvenciones como IP y/o Investigador Asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT (que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación) en ejecución o ganados hasta el 2019, al momento de la postulación.
- 4) Que el Investigador Principal no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.
- 5) En caso de que alguna de respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no elegible (Anexo 5).

¹⁸ <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>

¹⁹ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- 6) Que el Investigador Principal y/o los Co-investigadores y/o el Coordinador Administrativo se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 7) Que el Investigador Principal y/o los Co-investigadores y/o el Coordinador Administrativo cuenten con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 8) Que el Investigador Principal y/o los Co-investigadores y/o el Coordinador Administrativo cuenten con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 9) Que el Investigador Principal y/o los Co-investigadores y/o el Coordinador Administrativo cuenten con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador principal, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro. Antes del envío se tendrá en cuenta que, toda la información requerida en el CTI Vitae deberá estar actualizada.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV será revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación. (No aplica si la Entidad es una Empresa).
- 3) Proyecto Abreviado: documento de postulación, cuyo contenido será completado en la Plataforma de postulación según la estructura del Anexo 1 de las presentes bases.
- 4) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses del Investigador Principal y de los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú (Anexo 5).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Los anexos 2A, 2B y/o 2C, según corresponda, pueden ser presentados con la firma de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio. Asimismo, el Anexo 5 de Declaración de Conflicto de Intereses deberá ser presentado en físico al momento de la firma del contrato, y deberá contar con la firma manuscrita y el contenido deberá ser idéntico al presentado en plataforma al momento de la postulación.

3.3. Cronograma

Tabla No. 5: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 18 de setiembre de 2020.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 23 de setiembre de 2020
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes 25 de setiembre de 2020
Cierre de la Convocatoria	Viernes, 09 de octubre de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Comité de Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Proyectos Abreviados • Toma de decisiones de Comités de Evaluación y Comité de Consistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 • 10 al 18 de octubre de 2020 • Del 19 al 25 de octubre de 2020
Publicación de Resultados	A partir del 26 de octubre de 2020.

***Se recibirán un máximo de 40 postulaciones.**

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe o vía telefónica al +511 644-0004 anexo 320.

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe o al teléfono +511 644-0004 anexo 444.

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 5:00 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 1:00 pm.

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Investigador Principal, ya que éste es el

responsable de enviar la misma, será quien firme el convenio correspondiente y es con quién el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario, motivo por el cual debe incluir un número de contacto en el correo enviado.

Asimismo, los reclamos o comunicaciones de algún inconveniente con la plataforma de postulación deberán ser reportados con la debida anticipación al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe; dicha comunicación deberá incluir una captura de pantalla evidenciando el inconveniente. Todos los reclamos serán atendidos en orden de llegada; sin embargo, para garantizar su atención adecuada antes de la hora de cierre el reclamo debe ser informado hasta 1 hora antes del cierre de la postulación.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

Se revisarán los requisitos de elegibilidad y la Declaración Jurada (*check list*) de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del concurso consignada en el formato de postulación. Adicionalmente, se verificará que se haya adjuntado la Propuesta de Proyecto abreviada.

4.1.2. Evaluación

Para la presente convocatoria se realizará la evaluación de los proyectos por parte de Comités de Evaluación (Comités de Expertos) que serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria.

El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación. La calificación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Tabla No. 6: Escala de calificación

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación revisarán y evaluarán los proyectos abreviados tomando en cuenta los siguientes criterios generales referenciales:

Tabla No. 7: Criterios de evaluación para el proyecto abreviado

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASPECTOS A EVALUAR
I. Pertinencia y relevancia de la propuesta	20%	El Comité de evaluación debe valorar la alineación de la propuesta con los objetivos de la convocatoria respecto a que: <ul style="list-style-type: none"> Deberá permitir incrementar la generación de nuevo conocimiento científico desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo, que respondan a las necesidades originadas en nuestra sociedad. Las propuestas aborden conceptos innovadores y de alto impacto y corta maduración. El factor de oportunidad en esta convocatoria depende del valor (resultados esperados) y/o pertinencia (tiempo, presupuesto) de la propuesta
II. Experiencia del Equipo	10%	El Comité de evaluación valorará que: <ul style="list-style-type: none"> El Investigador Principal evidencie experiencia en el área temática, posea publicaciones relevantes, así como que el grupo de investigación evidencie trayectoria y solvencia en las áreas de conocimiento involucradas en el proyecto.
III. Viabilidad metodológica del escalamiento y/o validación de la tecnología	30%	El Comité de evaluación valorará que: <ul style="list-style-type: none"> Los resultados previos, la metodología propuesta y el plazo establecido evidencien potencialidad para poder alcanzar los resultados esperados planteados
IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto	20%	El Comité de evaluación valorará que: <ul style="list-style-type: none"> Los resultados propuestos tengan la posibilidad y potencialidad de ser utilizados por diferentes grupos de interés y permitan dar soluciones a las necesidades originadas en nuestra sociedad
V. Presupuesto y plazos	20%	El Comité de evaluación deberá precisar sí: <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto solicitado y aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades participantes es el adecuado y

		<ul style="list-style-type: none"> • coherente para la implementación de las actividades y así lograr los resultados esperados con el alcance planteado en el proyecto. • El proyecto podrá lograr los resultados esperados en el tiempo programado.
--	--	--

Puntaje adicional acumulativo

Las propuestas que cuenten con carta de intención del socio que escalará la tecnología, recibirán una puntuación adicional del 5% sobre el puntaje total obtenido.

Las propuestas que incorporen proyectos que participaron en los concursos “Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 “, y “Proyectos Especiales: Modalidad – Necesidades Emergentes al COVID-19 2020-02”, recibirán una puntuación adicional del 5% sobre el puntaje total obtenido.

COMITÉ DE CONSISTENCIA

Las propuestas de proyectos APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

- Que los resultados del proyecto alcancen un nivel mayor de madurez tecnológica.
- Que los resultados del proyecto tengan impacto a nivel nacional.

El CC está constituido por cinco (05) miembros, quienes tienen voz y voto. El CC está conformado por:

- Un (01) representantes de CONCYTEC.
- Cuatro (4) evaluadores con experiencia en la temática a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (01) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases.

4.4. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, se comunicará a los seleccionados (Investigadores Principales) a través de correo electrónico autorizado, asimismo, deberán comprometerse a presentar todos los documentos requeridos por el FONDECYT.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Investigador Principal, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 2A, 2B y/o 2C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la adjudicación, se resolverá el convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento según la lista de accesitarios y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el convenio u otro documento que haga sus veces, según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos el FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

Si el seleccionado no presenta la información requerida por la UES o no se presenta para firmar el convenio u otro documento que haga sus veces, en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

La Entidad seleccionada en la convocatoria, inmediatamente publicada la Resolución de ganadores, deberá presentar a la UES la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario, y la carta fianza, de acuerdo a las especificaciones dadas en el numeral 4.4.1 de las presentes bases.

4.4.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

En caso de ser una persona jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el monto equivalente al 10% del primer desembolso, como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19”.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En caso de que la Entidad Ejecutora no presente la carta fianza al momento de la firma del Convenio, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del Convenio original, porcentaje que es retenido por la Entidad Financiadora hasta la presentación de la carta fianza, la cual deberá ser entregada antes de la realización del segundo desembolso por parte del FONDECYT.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM)

de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

El Investigador Principal que realiza la postulación en la plataforma, deberá mantener su vínculo contractual y/o laboral con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. El Investigador Principal podrá ser desvinculado del proyecto cuando haya sido destituido y/o despedido o suspendido por la Entidad Ejecutora, asimismo, por sanción penal sobrevinida que limite o prive el ejercicio de sus derechos.

Para la desvinculación por la causal de suspensión, la entidad ejecutora deberá comunicar a la USM el periodo de la sanción impuesta, la cual no deberá superar los 45 días útiles a fin de no iniciar el cierre del proyecto por interrupción según lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. La USM comunicará a la Entidad Ejecutora la pertinencia de la desvinculación del proyecto. En el caso de desvinculación por otras causales, serán establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En el caso de desvinculación por otras causales, serán establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de investigación y demás publicaciones y ponencias derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19” [número de contrato xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19” [número de contrato xxx-2020, yyy-202_]; el Wellcome Trust [número de contrato aaaa]; y el Medical Research Council [número de contrato bbbb].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (*corresponding author*). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²⁰ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²¹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación²².
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la

²⁰ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

²¹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

SEXTA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano

ANEXO 1: FORMATO DE PROPUESTA DE PROYECTO ABREVIADA:

La postulación será a través de la plataforma, la cual contará con los siguientes campos:

1. Título del proyecto
2. Equipo del proyecto
3. Objetivos del proyecto
4. Metodología de validación y escalamiento
5. Resultados esperados (corto y mediano plazo), evidenciando los impactos en número que puede desarrollar la tecnología una vez en el mercado.
6. Equipamiento disponible
7. Cronograma de actividades
8. Presupuesto del proyecto

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD (HORAS)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

PASAJES Y VIATICOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

SERVICIOS DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

EQUIPOS Y BIENES DURADEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

MATERIALES E INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

ASESORÍAS ESPECIALIZADAS (CONSULTORÍAS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
TOTAL					

GASTOS LOGÍSTICOS DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
Coordinador administrativo					
TOTAL					

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL

Resumen del aporte a ser otorgado por el FONDECYT y Contrapartida No Monetaria de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, en caso de contar con una y costo total del Proyecto.

RUBRO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL APOORTE FONDECYT	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
Recursos Humanos			
Pasajes y viáticos			
Servicios de terceros			
Equipos y bienes duraderos			
Materiales e insumos			
Asesorías especializadas (Consultorías)			
Gastos logísticos de operación			
TOTAL			

Nota: El monto indicado en el costo total de cada rubro debe ser equivalente a la suma del aporte total del FONDECYT y la Contrapartida No Monetaria.

ANEXO 2A

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(*Razón social de la entidad solicitante*)] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [*Titulo del Proyecto*], el cual será presentado al concurso **“PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el coordinador administrativo es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto²³
		Investigador Principal
		<i>Co Investigador 1</i>
		Coordinador Administrativo

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la sección 3.1 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

²³ Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Investigador Principal nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.
2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²⁴)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

²⁴ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 2B

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Ciudad, [día] de [mes] de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Co-Investigador

Esta(s) persona(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²⁵)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

²⁵ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 2C
PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS
FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO
LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr
Director Ejecutivo / Executive Director
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y
de Innovación Tecnológica
National Fund for Scientific and Technological
Development and Innovation
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación básica denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*].
Our commitment supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:
Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos Name and Lastname	Función en el Proyecto Role in the project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 3:

MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS²⁶

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día
	(Soles/día)
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1295
América del Norte	1540
América del Centro	1295
Asia	1750
Medio Oriente	1785
Caribe	1505
Europa	1890
África	1680
Oceanía	1348

²⁶D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM
- Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

ANEXO 4:

MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN²⁷

Zona Geográfica	Monto por Día (Soles/día)	
	15 – 30 Días	31 – 90 Días
Perú (Territorio Nacional)	320	117
América del Sur	350	117
América del Norte		233
América del Centro		117
Asia		222
Medio Oriente		233
Caribe		117
Europa		210
África		117
Oceanía		187

²⁷ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE (Tipo de cambio 3.5 soles por dólar)

ANEXO 5:

DECLARACION JURADA

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-
CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo,,
identificado con DNI N° / Carnet de Extranjería N°, en mi
condición de Investigador Principal / Investigador Asociado, del Proyecto denominado
....., en aras de preservar la
transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos
públicos de financiamiento, **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN JURADA**²⁸, que mi postulación:

(Marcar con un círculo si la respuesta es afirmativa o negativa, según corresponda):

*NOTA: En caso no sea servidor o funcionario público o no realice función pública, omitir marcar en
los numerales 2 y 3*

1. SI / NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza,
que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser
seleccionado y/o el curso de la ejecución.
2. SI / NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del
artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública²⁹.
3. SI / NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o
aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases,
Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo)³⁰.

²⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

²⁹ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

³⁰ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

4. SI / NO me une ninguna relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).

NOTA: El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviere en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.
No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.

ANEXO 6: CONCEPTOS

Prototipo de I+D:³¹

Modelos empleados para verificar conceptos técnicos y tecnologías con un alto riesgo de fracaso en términos de aplicabilidad.³² Por lo que es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto³³

Pre-evaluación del mercado:³⁴

Mencionar cuales son las necesidades y oportunidades del mercado identificadas para este proyecto. Para ello deberá realizar consultas o identificación de necesidades con clientes, analizar competidores y el mercado y en lo posible caracterizar para nuevos productos el mercado potencial y para procesos y/o modelos organizacionales las necesidades de la empresa en comparación con las soluciones disponibles.

Reporte de viabilidad de la invención:³⁵

Analiza la factibilidad de protección de la invención o el diseño en función a las excepciones y criterios de patentabilidad o registrabilidad detallados en la Decisión Andina 486. El reporte de viabilidad incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención o el diseño, así como una opinión escrita con respecto a la factibilidad de protección..."

Plan de uso y comercialización³⁶

El plan de transferencia es la estrategia que podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, y el nivel de madurez de la tecnología los siguientes documentos o reportes:

- Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada)
- Reporte de invención
- Estrategia de protección
- Análisis de mercado (pre-evaluación de mercado en los proyectos de investigación aplicada y evaluación de mercado en el caso desarrollo tecnológico)

³¹ Manual Frascati 2015, Pag 50;

³² Diferente a; prototipos no incluidos en la I+D (unidades previas a la producción empleadas para obtener certificaciones legales o técnicas)

³³ Manual Frascati 2015, Pag 64

³⁴ Convocatoria para proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, Colciencias.

³⁵ <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/4313475/REGLAMENTO+-MODALIDAD+EMPRESAS.pdf/dc48cdab-bc2b-83b2-ff4c-0cb36b9c03fa>, Glosario de términos del programa Patenta

³⁶ Fuente: Solleiro y Castañón (2005). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas. Páginas 96, 97
ISBN: 978-607-96284-4-4

- Propuesta de modelo de negocio; tener en consideración que solo a partir de un nivel de maduración 6
- Podría realizarse un reporte completo de modelo de negocio.
- Desarrollo del paquete tecnológico (según nivel de madurez) lo que incluye:
 - La patente, o solicitud de la misma
 - Información complementaria, regulatoria, etc.
 - Manuales técnicos de apoyo de los inventores para replicar un proceso productivo para generar los productos, servicios y procesos, que conformarán la oferta de la tecnología, que podría tener dentro de su contenido.
 - a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
 - b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción del PSP.
 - c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
 - d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

Solicitudes de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor

- Patente; Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.
 - Patente de invención; Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria)
 - Patente de modelo de utilidad, Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía)
- El Certificado de Obtentor, es un derecho de propiedad intelectual mediante el cual el Estado otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal un derecho exclusivo de explotación comercial por un período de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Se entiende como “variedad vegetal”, al conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación.

ANEXO 7: Paquete tecnológico

1.- Introducción:

A partir de la información de este documento será la base para que el investigador y/o su institución puedan comenzar el proceso de transferencia tecnológica, CONCYTEC por su parte preparará una ficha de la tecnología, que será enviada al investigador para su aprobación, esta ficha será expuesta en el portal de CONCYTEC, como parte de las tecnologías desarrolladas con financiamiento estatal.

El documento es su totalidad será confidencial y de uso exclusivo del investigador y su institución, CONCYTEC/FONDECYT no utilizarán la información aquí expuesta sin el consentimiento de los mismos.

Esta es la segunda versión que se utilizará, sin embargo será modificada a medida que el SINACYT se fortalezca en los temas que forman parte del paquete tecnológico.

2.- Definición:

Un paquete tecnológico (PT) es un conjunto de conocimientos científicos, empíricos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado.

Algunos elementos del paquete tecnológico son:

- Bases científicas de la tecnología.
- Diseño e ingeniería del producto
- Factibilidad técnica y operativa
- Métodos de fabricación, ensamblaje y montaje
- Experiencia de su funcionamiento y aplicabilidad
- Costos de implementación, operación y mantenimiento
- Correspondencia con estándares y normas nacionales e internacionales
- Mecanismos de protección intelectual
- Herramientas de gestión empresarial conexas
- Instructivos para personal que labore con la tecnología
- Guía de puesta en marcha industrial y comercial
- Plan de mercadotecnia a todo nivel
- Fortalezas y ventajas técnicas y económicas para consumidores.
- Evaluación económica.
- Valoración de la tecnología

El paquete tecnológico no se limita en conocimientos, pero debe brindar la información necesaria para la negociación y comercialización exitosa del bien, servicio y/o la transferencia de conocimientos. La construcción del paquete tecnológico es realizada entre el investigador y su unidad de transferencia tecnológica (o la que haga sus veces en la institución), en el caso de que no tenga una Unidad en su institución podrá contratar un consultor con los fondos o bien CONCYTEC a través de su Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá guiar a quien se designe para completar lo solicitado.

3.- Para la presente convocatoria:

CONCYTEC como ente rector del SINACYT se ha propuesto lograr, que las tecnologías desarrolladas con recursos del estado puedan ser escaladas desde investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (con su introducción a mercado), entendiendo que nuestro sistema de innovación es aún insipiente y en desarrollo, hemos diseñado este primer paquete tecnológico que no cuenta con todos los aspectos que debería, sin embargo completarlo significará un primer esfuerzo que permitirá a los investigadores comenzar a visualizar los componentes que se requieren cuando se transfiere la tecnología a un usuario distinto del académico.

Es objetivo de la convocatoria es lograr desarrollar tecnologías de productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escaladas y lleguen a servir a la sociedad.

Según el nivel de madurez tecnológica de los resultados del proyecto, el PT puede ser diseñado tanto para la comercialización final de productos, servicios o procesos (PSP) o para la transferencia de tecnologías en alguna fase previa de su desarrollo, a través de su venta o el licenciamiento.

Para el caso de esta convocatoria se entenderá como paquete tecnológico al documento que como mínimo incluya los siguientes componentes, pudiendo añadirse más elementos en el caso de que el investigador y/o el área de transferencia tecnológica de su institución (o la que haga sus veces) así lo determine.

A. Bases Tecnológicas:

Los dos manuales solicitados en esta sección deben tener la extensión adecuada para contener todo lo solicitado, sin embargo, se entiende que la extensión podrá ser diferente en función de cada tecnología y su nivel de madurez.

- 1) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma).
- 2) Manual del usuario de la tecnología, este documento debe incluir las indicaciones al detalle para el usuario haga uso de esta. Similar a un manual de procedimiento operacional estándar, una tecnología puede tener varios manuales mientras más procedimientos sea necesario realizar.
- 3) Manual de producción: En este documento se deben incluir todas las características comerciales de los materiales y los insumos que serán utilizados en el desarrollo de la tecnología, además, los planos al detalle (circuitos integrados, etc.) para la fabricación y/o el protocolo de producción según corresponda, así como los diagramas de procesos, y la lista de proveedores de insumos y equipos.

B. Mecanismo de Propiedad Intelectual*

Esta información será completada si es que la institución o el investigador hayan iniciado los procesos de protección a la propiedad intelectual indicar, en el caso de que aún no se haya realizado este proceso no se debe completar:

- i. Tipo de propiedad: Indicar cuál es el tipo de propiedad intelectual.
 - a. Derechos de obtentor
 - b. Propiedad Industrial
 - c. Derechos de Autor
 - d. Depósito de Microorganismos para derechos de patentes
- ii. Número de expediente asignado luego de su presentación.

*si no tiene claridad sobre este punto y en su institución no tiene oficina de propiedad intelectual puede contactar a la SDITT de CONCYTEC contacto.sditt@concytec.gob.pe para que lo apoyemos o pagar un consultor con los fondos del proyecto.

C. Normatividad y aspectos regulatorios:

Cuando se establece una investigación aplicada con miras al desarrollo de una nueva tecnología para productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escalados, se debe tener en cuenta, desde la concepción de la investigación que existen diferentes normas que la tecnología debe cumplir y que muchas veces el no tomarlas en cuenta desde el inicio, retrasan la entrada de la misma en el mercado, en algunos casos extremos es necesario volver a nivel de investigación en laboratorio para subsanar el no tener claridad sobre las normativas internacionales que se deben cumplir.

A.- En el caso de que su tecnología, utilice tecnología desarrollada por otro grupo de investigación usted debe indicar si requiere o cuenta con:

Contratos previos necesarios para operar la tecnología.

- i. En el caso que su tecnología necesite autorizaciones de terceros.
- ii. Contratos de licenciamientos o cualquier otro tipo de dispositivos legales para el uso de su tecnología.
- iii. Contratos de acceso para Recursos Genéticos, etc.

B.- Que tipo de certificaciones necesita la tecnología que usted ha desarrollado y si se tomó en cuenta las mismas en su concepción. **No** se está solicitando que las cumpla o que tenga la certificación, solo el listado.

Certificaciones y acreditaciones, como normas técnicas, acreditaciones y estándares que su tecnología cumple o debería cumplir según el mercado elegido.

C.-Listado de autorizaciones y normas legales aplicables, como permisos, autorizaciones y otras normas legales para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional. (Ejemplo registro sanitario, BPM, etc).

D. Evaluación del mercado:

La evaluación del mercado es otro aspecto importante para el proceso de transferencia de una tecnología, dado que permite identificar el mercado potencial de la tecnología y conocer las oportunidades que tiene la tecnología para su comercialización y establecer los parámetros para determinar su valoración. En

otras palabras, la información que se logre recabar respecto de la evolución del mercado permite validar la oportunidad para llevar la tecnología a la fase de negocio productivo, además, justifica los esfuerzos y la inversión a proponer en las siguientes etapas de comercialización de la tecnología.

El análisis del mercado incluye la revisión de las fuerzas competitivas de la industria e identificación de los factores que impulsan la rentabilidad. Se puede emplear el modelo estratégico de 5 Fuerzas de Porter³⁷.

Las fuentes de información para los análisis de mercado se denominan fuentes primarias y secundarias³⁸: i) la información obtenida de fuentes primarias puede ser levantada por el equipo de gestión tecnológica y el equipo investigador, con base en antecedentes recogidos en entrevistas con actores pertinentes y relevantes de la industria o tecnología que se desea estudiar, y ii) la fuente secundaria es información producida por terceros, citada o referida para efectos de establecer un antecedente sobre el mercado, estas fuentes deben ser confiables y comprobables.

E. Evaluación Económica de la tecnología

La evaluación económica, de una determinada tecnología, permite observar los beneficios económicos futuros y conocer su rentabilidad, lo que, a su vez, es un buen insumo para tomar la decisión de invertir o no, de esa manera es posible tener claro el impacto de la tecnología en el proceso productivo de la empresa o institución a quien llegaría la tecnología, y así tener claro el valor de la tecnología.

Los indicadores de la evaluación económica generalmente utilizados son el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR), pero no son los únicos, y pueden aplicarse otros mecanismos de evaluación.

F. Valoración de la tecnología

El valor de la tecnología como activo intangible está en su capacidad real, o estimada, de generar riqueza en términos económicos; aunque se trate de un beneficio social, como la salud, educación o medio ambiente limpio, que pueden considerarse beneficios intangibles, existen formas de evaluarlos económicamente con asignaciones de valor generalmente aceptadas.

De esa manera, se asigna un valor económico a la tecnología a partir de fuentes cuantitativas y cualitativas, determinando la capacidad de constituir una ventaja competitiva para generar flujo de ingresos y que sea utilizada por otros.

Mientras el ámbito cualitativo en la valoración evalúa visiones, tendencias, problemas, necesidades, configuraciones geopolíticas, leyes, barreras, etc., para definir el valor.

El ámbito cuantitativo, es la parte científica de la valoración. Examina el valor cuantitativo del know how y/o propiedad intelectual asociados a la tecnología, con base en métodos técnicos de costos, ingresos y mercado:

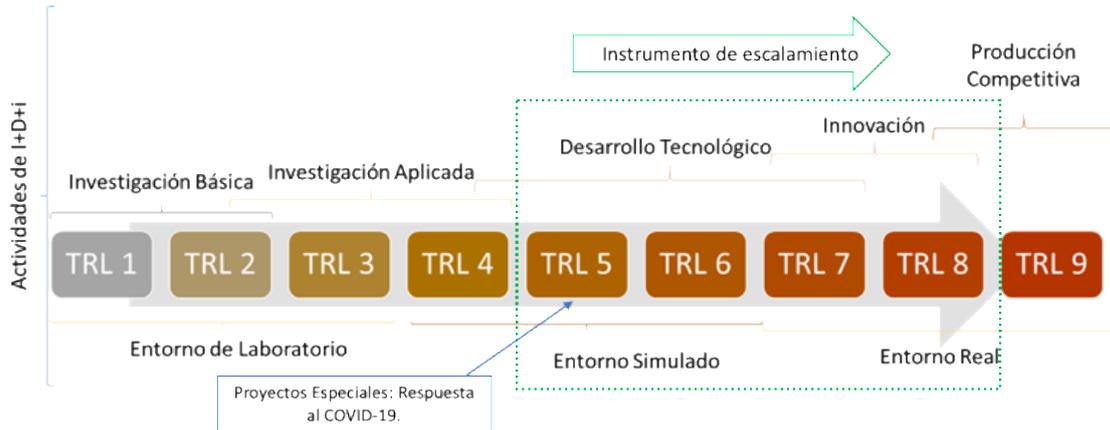
³⁷ Porter, M. (1980). Las 5 fuerzas de Porter. *Harvard Business School*.

³⁸ Investigación de mercados, Pere Soler Pujals, Universitat Autònoma de Barcelona Servei de Publicacions, Pag 19.

- Enfoque de costos: la valoración se basa en los costos del desarrollo de la tecnología (proyecto de I+D) y la protección de la propiedad intelectual (honorarios, tasas, registros, gestiones administrativas), en el caso de tener. Se usa para un punto de partida del licenciante y busca al menos cubrir costo de desarrollo y protección.
- Enfoque de mercado: mide el valor de los activos de acuerdo a lo que ha indicado el mercado en el pasado. Así, se estima el valor de la propiedad intelectual en transacciones de mercado similares, por ejemplo, acuerdos de licencia o cesión similares. Para ello, debe existir un mercado activo, ser público o transparente, y haber una historia o antecedentes de transacciones comparables; si el mercado no es activo, se pueden buscar referentes análogos.
- Enfoque de ingresos: Se centra en la capacidad de la propiedad intelectual o tecnología para producir ingresos. Así, el valor de la tecnología se mide por el valor presente del beneficio económico neto (ingresos menos desembolsos de efectivo) que se recibirán durante la vida de la propiedad de la tecnología. Este es el método más común utilizado en la valoración de la propiedad intelectual.

ANEXO 8:

Propuesta de Concytec adaptada del TRL propuesto por la NASA y TRL aplicados por agencias como CONACYT (México), KIET (Korea), Ficha de Alianza Pacífico (AP) y Facultad de ingeniería y sistemas de PennState



TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
TRL 1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta	Este nivel se caracteriza por tener una revisión bibliográfica estructurada, coherente y solido sustento referida a los principios básicos científicos sobre los que se desarrollará la tecnología propuesta sin un propósito definitivo de aplicación	Artículos científicos (<i>Papers</i>) sobre los principios de la tecnología propuesta Estado del arte Bases de datos Libros Tesis Otros antecedentes: Observaciones de la realidad, conferencias, etc.
TRL 2	Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por tener una propuesta de investigación aplicada. Estas son especulativas, formuladas como proyectos de desarrollo tecnológico, pendientes de pruebas de validación. Se sustentan en el análisis del estado del arte. Aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia en adelante	Artículos científicos (papers) que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica. Análisis de idoneidad de patentabilidad y protección
TRL 3	Prueba experimental del concepto tecnológico (Proof of concept).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde únicamente es demostrado que los principios básicos que sustentan el desarrollo de la tecnología propuesta son ciertamente aplicables.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos. Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales.
TRL 4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad	Este nivel se caracteriza por el estado tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente de laboratorio, pero con resultados aun de baja fidelidad.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados Pruebas de baja fidelidad
TRL 5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados en un entorno simulado relevante. Considera prototipos a escala de laboratorio de alta fidelidad.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones controladas. Prototipo estandarizado con componentes integrados. Pruebas de alta fidelidad
TRL 6	Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.	Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o <i>real/lease</i>)
TRL 7	- Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional).	Resultados de validación de viabilidad de prototipo en operación Certificación o permisos iniciales de operación del prototipo
TRL 8	- Tecnología finalizada validada y certificada	Este nivel se caracteriza por tener una tecnología validada o certificada luego de pruebas en entorno reales.	Primer lote de producción Protocolo de producción o desarrollo Estandarizado Planificación y actividades a nivel de diseño final del producto o servicio Informe preliminar del ciclo de vida de este producto
TRL 9	-Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento)	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el proceso de implementación o comercialización de la tecnología para satisfacer necesidades de mercado.	Empaquetamiento de producto o servicio Evaluación de factibilidad económica Inicio de actividad comercial Informe de Propiedad Intelectual

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19”
CÓDIGO DEL CONCURSO: E067-2020-04

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Como requisito de elegibilidad se verificará que las entidades participantes cuenten con al menos un prototipo validado en laboratorio (TRL 4 o superior).	Archivo adjunto
2	Conformación mínima: <ul style="list-style-type: none"> Un Investigador Principal Un Co-Investigador (deberá haber por lo menos un (01) Co-Investigador y deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda). Coordinador administrativo 	Formulario de Postulación y Anexo 4A
3	La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 Público Objetivo	
	A. Entidad Solicitante:	
	1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página Web de SUNEDU
	2) Institutos ¹ o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras	Formato de Postulación
	3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico	Formato de Postulación
	4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ² , que realicen investigación en CTI según su objeto social.	Formato de Postulación
	5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.	Formato de Postulación y página Web de la SUNAT
	6) Empresas Peruanas: Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L	Formato de postulación y página web de la SUNAT.
	7) Centros internacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú	La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.
	A. Entidad Asociada: (opcional)	

¹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante ³ , que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:	
	1) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos que requieran la tecnología.	Página web de SUNAT y Anexo 2B Página web del MINEDU
	2) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ⁴ , que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Página web de SUNAT y Objeto social
	3) Empresas peruanas: Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar	Formato de Postulación, Anexo 2B y objeto social
	4) Empresas internacionales	Formato de Postulación y Anexo 2C
	5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.	Formato de Postulación y página Web de la SUNAT
4	Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. Si alguna persona en estos roles tuviese alguna restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla con la conformación mínima	Formato de postulación, CTI Vitae
	Investigador Principal: Ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae.	
	a) Tener vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).	Formato de postulación
	b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú	Formato de postulación
	c) Contar con el grado de maestría, doctorado, o comprobada experiencia profesional (haber realizado proyectos, o tener publicaciones relevantes o productos específicos) en el ámbito de su propuesta.	CTI Vitae y página web de SUNEDU
	d) Mantener su vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.	Declaración Jurada y Formato de Postulación
	e) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae. (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa).	Se verificará en el CTI Vitae
	Co-Investigador	
	quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberán tener una dedicación mínima	Declaración Jurada y Formato de Postulación

³ Evidenciado por su número de RUC.

⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

	de 20 horas semanales durante el tiempo que duren sus actividades planteadas.	
	a) Tener como mínimo grado de bachiller.	CTI Vitae y página web de SUNEDU
	b) Haber participado o estar participando en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, o innovación tecnológica y/o haber publicado artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS o contar comprobada experiencia profesional.	Se verificará en el CTI Vitae
	c) Deberá haber por lo menos un (01) Co-investigador y deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.	Anexo 2A, 2B o 2C
	d) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae. (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa).	Se verificará en el CTI Vitae
	Coordinador Administrativo: Al momento de la postulación, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución.	Formulario de postulación
	a) Podrá participar como máximo en la ejecución de cuatro (04) proyectos, incluido el propuesto en la presente convocatoria.	Se revisará información con los datos de Fondecyt (USM).
	Personal Técnico: De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no forma parte del equipo de investigación, no debe tener grado de Doctor y será contratado para tareas específicas de carácter operativo.	
	Registro en ORCID: El Investigador Principal y los Co-Investigadores deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa).	Se verificará en ORCID
	Nota importante Los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.	
	A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los investigadores participantes se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según la OCDE	
5	Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT
6	Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT
7	En el caso de las Entidades Solicitantes y Asociadas Peruanas que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación	Ejercicio gravable en el formulario de postulación SIG

8	El Investigador Principal y todos los Co-Investigadores deberán ser presentados en la plataforma de postulación.	Formulario de postulación en el SIG
9	El investigador Principal y los Co-Investigadores deberán declarar no tener ningún conflicto de interés financiero, personal, académico o de otra naturaleza al presentar este proyecto al FONDECYT/CONCYTEC y que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Anexo 2A
10	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.2.	Se verificarán los documentos de postulación
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN		
1	CV del Investigador principal, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro. Antes del envío se tendrá en cuenta que, toda la información requerida en el CTI Vitae deberá estar actualizada.	CTI Vitae
2	CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV será revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación.	CTI Vitae y/o link Orcid
3	Proyecto Abreviado: documento de postulación, cuyo contenido será completado en la Plataforma de postulación según la estructura del Anexo 1 de las presentes bases.	Anexo 1
4	Declaración Jurada de Conflicto de Intereses del Investigador Principal y de los Co-Investigadores peruanos (Anexo 5). En caso de que alguna de respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no elegible.	Anexo 5
	Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana).	Anexos 2A (ES) y 2B (EA Peruana)
	Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera. Ver Anexo 2C.	Anexo 2C

RESTRICCIONES O IMPEDIMENTOS

De las Entidades Participantes		
1	Que una entidad participante esté inhabilitada de contratar con el Estado.	Se verificará en la página web del OSCE
2	Que una entidad participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Se verificará en registros internos del FONDECYT
Del equipo de Investigación		
1	Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT

2	Que el Investigador Principal o un Co-Investigador hayan incurrido en faltas éticas ⁵ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT
3	Que el Investigador Principal y los Co-Investigadores tengan más de dos (2) subvenciones como IP y/o Investigador Asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT (que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación) en ejecución o ganados hasta el 2019, al momento de la postulación.	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT
4	Que el Investigador Principal no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT
5	En caso que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no apta (Anexo 5).	Anexo 5
6	Que el Investigador Principal y/o el Coordinador Administrativo se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Se verificará en el Registro REDAM
7	Que el Investigador Principal y/o el Coordinador Administrativo cuenten con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT
8	Que el Investigador Principal y/o el Coordinador Administrativo cuenten con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT
9	Que el Investigador Principal y/o el Coordinador Administrativo cuenten con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.	Se verificará en el formulario de postulación del FONDECYT

⁵ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

CARTILLA DE EVALUACIÓN CONCURSO "PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de proyectos COVID-19"
CÓDIGO DEL CONCURSO: E067-2020-04

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Pertinencia y relevancia de la propuesta	20%	<p>El Comité de evaluación debe valorar la alineación de la propuesta con los objetivos de la convocatoria respecto a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá permitir incrementar la generación de nuevo conocimiento científico desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo, que respondan a las necesidades originadas en nuestra sociedad. • Las propuestas aborden conceptos innovadores y de alto impacto y corta maduración. El factor de oportunidad en esta convocatoria depende del valor (resultados esperados) y/o pertinencia (tiempo, presupuesto) de la propuesta 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
II. Experiencia del Equipo	10%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Investigador Principal evidencie experiencia en el área temática, posea publicaciones relevantes, así como que el grupo de investigación evidencie trayectoria y solvencia en las áreas de conocimiento involucradas en el proyecto 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
III. Viabilidad metodológica del escalamiento y/o validación de la tecnología	30%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados previos, la metodología propuesta y el plazo establecido evidencien potencialidad para poder alcanzar los resultados esperados planteados 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto	20%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados propuestos tengan la posibilidad y potencialidad de ser utilizados por diferentes grupos de interés y permitan dar soluciones a las necesidades originadas en nuestra sociedad 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
V. Presupuesto	20%	<p>El Comité de evaluación deberá precisar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El presupuesto solicitado y aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades participantes es el adecuado y •coherente para la implementación de las actividades y así lograr los resultados esperados con el alcance planteado en el proyecto. •El proyecto podrá lograr los resultados esperados en el tiempo programado. 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
Puntaje Total							-

Escala de Calificación					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5





GUÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PROYECTOS ESPECIALES: MODALIDAD – Escalamiento de Proyectos COVID-19

Esquema Financiero E067-2020-04



ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, FONDECYT es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados sobre los procedimientos de seguimiento que implementará FONDECYT durante la ejecución de los proyectos seleccionados en la convocatoria Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Proyectos COVID-19, y precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir los subvencionados durante este proceso.

El proceso de seguimiento y monitoreo de proyectos tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el FONDECYT: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria, así como en el contrato.

Este documento ha sido elaborado en el contexto de los Aspectos Generales indicado en las Bases y considerando la modalidad de trabajo remoto, aprobada Mediante Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores ante la pandemia de coronavirus.

ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CDH	Cronograma de desembolso e hitos
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
EA	Entidad Asociada
EE	Entidad Ejecutora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
ITF	Informe Técnico Financiero
IF	Informe Financiero
IT	Informe Técnico
IP	Investigador Principal del Proyecto
MP	Monitor del proyecto
PO	Plan Operativo del Proyecto (Actividades del proyecto)
RITF	Reporte al Informe Técnico Financiero
RP	Resolución de Presidencia que aprueba el otorgamiento de subvenciones
SIG	Sistema Integral de Gestión del FONDECYT o el que haga sus veces
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES	2
PUESTA EN MARCHA	5
Vigencia del Contrato o Convenio	5
Duración de la Ejecución del Proyecto	5
Asignación de monitor de Proyecto	5
INICIO	5
Taller de inducción	5
Reunión de Inicio	5
EJECUCIÓN	6
Cronograma de Actividades	6
Cambios y Modificaciones	6
Reconocimiento de gastos	6
CIERRE	7
MONITOREO Y CONTROL	7
Presupuesto del Proyecto	7
Desembolsos	8
Informe Técnico Financiero	8
Reporte al Informe Técnico Financiero	9
Comunicaciones	9
PROCESO DE CIERRE	9
INCUMPLIMIENTO	9
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA	10

1. PUESTA EN MARCHA

1.1. Vigencia del Contrato o Convenio

Para entidades públicas y universidades privadas el plazo de vigencia del Convenio inicia desde el día siguiente de efectuada la publicación de la RP que aprueba la transferencia financiera y/o subvención; y para entidades privadas (distintas a universidades) el plazo iniciará desde el día siguiente de su suscripción. En ambos casos el plazo de vigencia culmina con la emisión del Oficio de Cierre emitido por el Responsable de USM.

1.2. Duración de la Ejecución del Proyecto

Las actividades de ejecución del proyecto se inician a partir de la fecha del primer desembolso y culminan con el fin de plazo de ejecución del proyecto. Dicho plazo deberá señalarse en el Contrato o Convenio respectivo, y se sujeta a lo establecido en las Bases.

1.3. Asignación de monitor de Proyecto

Para la supervisión y seguimiento del proyecto, FONDECYT designará a un Monitor de Proyecto.

2. INICIO

2.1. Taller de inducción

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo, realizará un taller de Inducción a los 5 días posterior al inicio de la vigencia del convenio, al que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente documento y tiene por finalidad capacitar la gestión técnica, financiera y administrativa del proyecto.

Es importante la participación del Investigador Principal y el Coordinador Administrativo y cualquier otra persona que se crea conveniente.

2.2. Reunión de Inicio

Es la primera reunión realizada entre el monitor asignado y el investigador con la finalidad de establecer el Cronograma de Desembolsos e Hitos CDH, así como de resultados del Proyecto propuesto, y levantar las observaciones hechas por los evaluadores externos, si las hubiera.

Como resultado de esta reunión deberá aprobarse el acta de la reunión, adjuntando el CDH y el presupuesto del proyecto.

Esta reunión deberá realizarse durante los siguientes 5 días después de haberse realizado el Taller de Inducción.

El Taller de Inducción y la Reunión de Inicio podrán realizarse en una misma reunión y podrá hacerse por algún medio digital disponible.

3. EJECUCIÓN

Es el proceso que realiza la EE con la finalidad de lograr los resultados esperados.

3.1. Cronograma de Actividades

Corresponde a la ejecución de las actividades planificadas en el proyecto, que deben ser realizadas por el equipo de investigación, con el objetivo de obtener los resultados esperados y son lideradas por el investigador Principal (IP).

El Cronograma de Actividades se encuentra registrado en el SIG, opción POP.

3.2. Cambios y Modificaciones

Los cambios de alguna de las cláusulas del Contrato o Convenio serán aprobados mediante la adenda respectiva.

En caso se requiera una modificación del plazo de ejecución regulado en las Bases, excepcionalmente se permitirá su ampliación debiendo la EE justificar su solicitud ante el Monitor del Proyecto.

Considerando el requerimiento de una acción rápida de respuesta a la pandemia de la COVID-19 y la situación de anormalidad en el mercado de abastecimiento, excepcionalmente se faculta la realización de cambios al interior y entre partidas presupuestales, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en las bases y no afecten el desarrollo de otras actividades.

Los cambios relacionados al CDH del proyecto, deberán tener la conformidad de ambas partes. Estos cambios no deberán afectar el objetivo del proyecto.

3.3. Reconocimiento de gastos

Para ser reconocidos los gastos realizados por la EE, éstos deberán ser efectuados en el periodo de duración de la ejecución del proyecto, al que se hace referencia en el numeral 1.2 del presente documento. Asimismo, se podrán reconocer los gastos desde el inicio de la vigencia del Contrato o Convenio, en los casos en que la EE justifique el adelanto de la ejecución de actividades,

dicha justificación se efectuará mediante correo electrónico dirigido al Monitor del proyecto.

La EE realizará los pagos desde la cuenta exclusiva del proyecto para los rubros financiables, definidas en el numeral 2.3.2 de las bases del concurso.

4. CIERRE

Consiste en las acciones que realiza la EE para finalizar todas las actividades y lograr los resultados y el objetivo del proyecto. Así también la EE debe cumplir con la rendición financiera al 100%, de existir saldos deberá devolver a FONDECYT.

De considerar un taller de presentación de resultados en las actividades del proyecto, la EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC/FONDECYT” como entidad co-financiadora / auspiciadora del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por FONDECYT.

Propiedad intelectual

FONDECYT y la EE en representación de las Entidades Asociadas, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los Convenios u otro documento que haga sus veces referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

FONDECYT se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

5. MONITOREO Y CONTROL

Es el proceso de seguir y revisar el avance del Proyecto a partir de indicadores que evidencian el cumplimiento del logro de los resultados esperados y el objetivo del proyecto.

5.1. Presupuesto del Proyecto

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT y la contrapartida que aporta la EE sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del Proyecto, definidas en el numeral 2.4.2 de las bases del concurso.

Los gastos operativos y los impuestos a las operaciones financieras cargados a la cuenta exclusiva del proyecto no forman parte del costo del proyecto, deben ser asumidos por la EE.

Todos los comprobantes de pago, emitidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

5.2. Desembolsos

El primer desembolso se efectuará una vez iniciada la vigencia del Contrato o Convenio, de acuerdo al numeral 1.1 de la presente Guía, y al cumplimiento de las especificaciones dadas en el numeral 4.4 de las bases del concurso.

Dado el corto plazo para la ejecución de los proyectos establecido en las bases (de 4 meses), debido a la naturaleza de la convocatoria, la cual amerita una respuesta rápida, y atendiendo a la necesidad de las EE de contar con los recursos suficientes de forma oportuna, que les permitan cubrir las necesidades del proyecto, y teniendo en cuenta la dificultad en la adquisición de bienes y servicios por la actual coyuntura, se debe considerar que el primer desembolso se realizará por el importe equivalente al 100% . Para los casos en concreto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del numeral 4.4.1. de las Bases.

Para efectuar los desembolsos cuando sean entidades privadas será necesario contar la fianza vigente o las especificaciones indicadas en el citado numeral 4.4.1 de las Bases.

5.3. Informe Técnico Financiero (ITF)

Una vez finalizado las actividades, la EE deberá sustentar el cumplimiento de los indicadores establecidos en el CDH del proyecto a través de la presentación del Informe Técnico Financiero en el SIG. El informe está compuesto por el Informe Técnico-IT y el Informe Financiero-IF.

En el IT deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programado en el CDH del proyecto. Toda observación será levantada en la presentación del último hito.

El IF será presentado en el último hito, medida que tiene por finalidad priorizar las actividades técnicas de la EE para lograr el objetivo del concurso según Bases, contendrá una relación detallada de los gastos efectuados y tendrá como respaldo el sustento documentario de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago y para casos de pago en el exterior deberá contar con el comprobante emitido en el país respectivo. Asimismo, el IF incluirá la rendición de gastos monetarios y no monetarios efectuados en el período de la ejecución.

Toda información relacionada al proyecto estará en custodia de la EE y a disponibilidad de FONDECYT.

5.4. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF)

Es el reporte elaborado por el monitor del proyecto en el SIG, resultado de la evaluación del ITF presentado. En caso de ser el último hito el reporte se emitirá sin observaciones financieras y podrá ser aprobado o excepcionalmente aprobado con reserva.

El FONDECYT está facultado para poder pedir cualquier tipo de información adicional del proyecto.

5.5. Comunicaciones

Toda comunicación remitida a FONDECYT relacionada al proyecto, deberá ser dirigida al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo con atención al Monitor del Proyecto (MP), quien representa a FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

Toda documentación podrá ser entregada vía correo electrónico a mesadepartes@concytec.gob.pe, indicando en el Asunto el número de contrato y el motivo del correo.

6. PROCESO DE CIERRE

Es el proceso realizado por el FONDECYT para el cierre administrativo del proyecto que culmina con la emisión del Oficio de Cierre. Previamente el monitor del proyecto gestionará la solicitud del cierre y procederá a la devolución de la carta fianza a la Entidad Ejecutora.

7. INCUMPLIMIENTO

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el FONDECYT podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-FONDECYT.
- FONDECYT se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El FONDECYT puede resolver el Contrato o Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Cumplir las normas establecidas por FONDECYT que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
- Proporcionar datos fidedignos durante la ejecución del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato o Convenio u otro documento que haga sus veces, para lo cual el subvencionado comunicará a FONDECYT adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por FONDECYT.
- Devolver a FONDECYT los montos no rendidos o los excesos rendidos de las partidas presupuestales aprobadas de ser el caso.
- La EE está obligada a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y FONDECYT son la fuente de cofinanciamiento del proyecto.
- Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto. Para dicho fin el Monitor otorgará el manual de seleccionado de CONCYTEC / FONDECYT así como los logotipos de la institución.
- Presentar disponibilidad para entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/FONDECYT o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del Contrato o Convenio u otro documento que haga sus veces.
- Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación antes del Hito 1, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. Este proceso debe ser completado dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Cuando se realice investigación con seres humanos los postulantes deben comprometerse a que el estudio sea aprobado por un comité de ética e investigación, ya sea institucional o de otro lugar, y también deben obtener un consentimiento informado de sus pacientes de acuerdo a los procedimientos y normativas correspondientes de nuestro país. El IP debe someter el proyecto de investigación al Comité de Ética correspondiente, y enviar al FONDECYT la carta de aprobación hasta el primer hito.
- Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía
- Mantener la Carta Fianza vigente durante la etapa de ejecución del proyecto, hasta la emisión del Oficio de cierre del proyecto.